## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/1495/2018 BITÁCORA: 21/G3-1090/03/18

Puebla, Puebla, 02 de Abril de 2018

## **ANTONIO COLIN ALCAZAR**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1145/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Conjunto parcelario conformado por las parcelas: 1) 12 Z-1 P1/3 y 2) 26	28	1	28	20051705	20051732
Z-3 P1/3, ambas del Ejido San Miguel Lastiri, Chignahuapan,					
S-21-053-CON-009/18, madera en rollo, Quercus laurina, (Encino), 218.786					
Metros cúbicos					
Conjunto parcelario conformado por las parcelas: 1) 12 Z-1 P1/3 y 2) 26	14	29	42	20051733	20051746
Z-3 P1/3, ambas del Ejido San Miguel Lastiri, Chignahuapan,					
S-21-053-CON-009/18, brazuelos, Quercus laurina, (Encino), 78.138 Metros					
cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, debera inclur la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

> CRETARIA DE MODIO AMBIEN E Y RECURSOS NATURALES DEUELACION FEDERAL ESTADO DE PUEBLA DANIELA MIGQUA MASTRETTA

Referencia:0354 AN. 1/1 EXP. 04/18 P L'DMM/ L'MGCP/I'LSC/I'NDM

